



02084

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 499 -2010-ANA

Lima, 04 AGO. 2010

### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 051-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Huaral, e ingresado con Hoja de Envío Nº 19468, organizado por Teodora Antonia Shuan De Pérez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 123-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H, de fecha 22.07.05, se otorgó dos licencias de uso de agua, a favor de Teófila Janampa Colán, la primera, superficial con fines agrarios, por un volumen de 41,069 m3, y la segunda, subterránea con fines agrarios, por un volumen de 41,069 m3; para el predio con Código Catastral Nº 05340 del Bloque de Riego Retes-Naturales, con código PHUH - 2706-B35, en el ámbito de la Comisión de Regantes Retes Naturales, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, en el distrito y provincia de Huaral, departamento y región Lima;

Que, tal como obra en autos, se encuentra acreditado que el señor Rubén Huapalla Janampa ha adquirido de Teófila Silvia Janampa Colán el predio con Unidad Catastral Nº 05340, con una extensión de 4.2187 ha, mediante declaratoria de Herederos inscrita en el Asiento A0001 de la Partida Nº 60025421, del Registro de Sucesión Intestada y en el Asiento C0001 de la Partida Nº 20009733, del Registro de la Propiedad Inmueble de Huaral, de las que, ha vendido a favor de la recurrente, 1.50 ha, mediante Escritura Pública de Independización y Compra-Venta de Acciones y Derechos, de fecha 09.09.06, extendida por Notario Público de Lima, Abg. Julia Yolanda Narváez Soto;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chancay Huaral, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Huaral, según Informe Nº 084-2008/GRL.DRAL/ATDR-CH-H y de la ex Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - INRENA, con Informe Técnico Nº 126-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, que recomiendan, dejar sin efecto la licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios otorgada a favor de Teófila Silvia Janampa Colán y otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios a favor de la recurrente y de doña Teófila Silva Janampa, debiendo entenderse que es a favor de su heredero, por estar así declarado, don Rubén Huapalla Janampa;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, otorgada a favor de Teófila Janampa Colán, exclusivamente respecto del predio con Código Catastral Nº 05340, mediante Resolución Administrativa Nº 123-2005/GRL/ATDR.CH.H, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial y subterránea con fines agrarios, a favor de Rubén Huapalla Janampa y de Teodora Antonia Shuan De Pérez, para los predios con Código Catastral Nº 05340 y Nº 05340.01, respectivamente, con recursos hídricos superficiales del río Chancay-Huaral y del trasvase de las lagunas Coachuman o Pujanca Alta, Barrosococha, Minaschacán, Verdecocha y Pujanca Baja; y con recursos hídricos subterráneos, provenientes de





la batería de pozos IRHS 42, 59, 60, 260 y 280, del Bloque de Riego Retes –Naturales, con código PHUH – 2706-B35, en el ámbito de la Comisión de Regantes Retes Naturales, ubicadas en la cuenca del río Mantaro de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral, en el distrito y provincia de Huaral, departamento y región Lima de acuerdo al siguiente detalle:

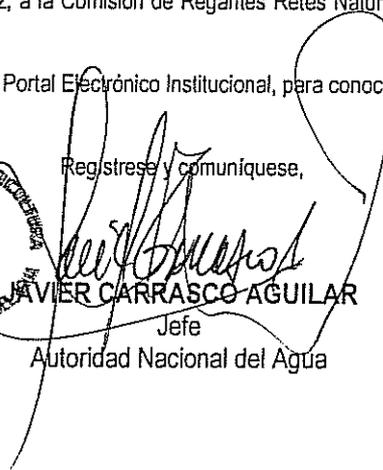
Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada					
	DNI No.	Nombre del Predio	Código Catastral	Área bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua superficial otorgado (m3)	Volumen máximo anual de agua subterránea otorgado (m3)
RUBÉN HUAPALLA JANAMPA	15966155	Ex Fundo La Quincha	05340	1.38	19,679	3,304
TEODORA ANTONIA SHUAN DE PÉREZ	15964698		05340.01	1.50	21,390	3,591

**ARTÍCULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Chancay Huaral su notificación a Rubén Huapalla Janampa, Teodora Antonía Shuan de Pérez, a la Comisión de Regantes Retes Naturales y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay-Huaral.

**ARTÍCULO 5°.-** Publíquese en el Portal Electrónico Institucional, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,  
  
JAVIER CARRASCO AGUILAR  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

